



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/ejs



RES. EXENTA 8D/Nº 00053

MAT.: MODIFICACION DE PLANTA DE PROFESIONALES Y AMPLIACIÓN DE PRESTACION A CONVENIO EN ROL MLE DE HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD MAYOR RUT: 96.774.580-4

TEMUCO, 10 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20 de enero de 2011 Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/12/2001 con Informe Técnico Nº 13899**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Hospital Clínico Universidad Mayor Rut 96.774.580-4;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **13899** de fecha **02/01/2014**, para ampliar la planta de personal y de prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe con la Visación Técnico sanitaria, según Nº **13899** del **03/01/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación a Planta del Personal para las prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **Hospital Clínico Universidad Mayor Rut 96.774.580-4** agregándose las siguientes prestaciones y planta de profesionales:

PRESTACION AUTORIZADA PAD	
2501035	2501035

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE		PROFESION/ESPECIALIDAD
Julio del Valle A.		Medico/Traumatología
Jaime Horta Gatica		Medico/Anestesiología

II. Actívese el registro de las nuevas nóminas a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA(S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Clínico Universidad Mayor
Gabriela Mistral N° 01955
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Direccion Zonal Sur

INGR.



Firma Ministro de Fe